

Oficio Núm. AMI/IDM-CB- 00715/16

Ciudad de México a 27 de mayo de 2016.

Para: **María del Carmen Buzo,**
Directora General Adjunta de AMEXCID

De: **Bruno Figueroa,**
Director General.

Asunto: Firma del Convenio de Colaboración del proyecto "Prevención de la Migración no acompañada de Niñas, Niños y Adolescentes en Comunidades de Origen del Triángulo Norte de Centroamérica" entre AMEXCID y Save the Children México.

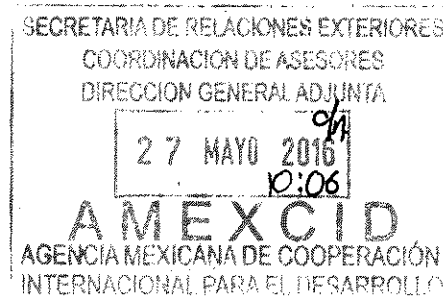
Se hace de su conocimiento, que el Comité Técnico del Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (FONCIDI) en su reunión del lunes 23 de mayo del presente, dictaminó y aprobó el proyecto "Prevención de la Migración no acompañada de Niñas, Niños y Adolescentes en Comunidades de Origen del Triángulo Norte de Centroamérica" que contará con recursos de dicho Fondo.

En tal virtud, se remite el documento original del Convenio de Colaboración entre la AMEXCID y Save the Children, dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Administrativa, y firmado por parte de Save the Children México por la Lic. Maria Josefina Menendez, Directora Ejecutiva y por la Directora de Protección Integral y Contenidos Temáticos, Lic. Rosa Poire Castañeda y por parte de la AMEXCID por la Directora Ejecutiva, Mtra. María Eugenia Casar y el suscrito, con el objeto de que sea enviado a resguardo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Atentamente,



Anexo.- Original del Convenio de Colaboración.



c.c.p. C.P. Alfonso Baca Medina. Coordinador Administrativo. AMEXCID. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Carlos Carrillo Quintana. Director General en la AMEXCID. Mismo fin.
AA/SPA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, MTRA. MARÍA EUGENIA CASAR PÉREZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE MESOAMÉRICA, EMB. BRUNO FIGUEROA FISCHER Y, POR LA OTRA, SAVE THE CHILDREN MÉXICO A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA JOSEFINA MENENDEZ CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. ROSA POIRE CASTAÑEDA, DIRECTORA DE PROTECCION INTEGRAL Y CONTENIDOS TEMATICOS, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Las condiciones en que se da la migración no acompañada de niñas, niños y adolescentes (NNA) procedente de Centroamérica hacia los Estados Unidos de América, los pone en situaciones de vulnerabilidad que impactan sus posibilidades de supervivencia y desarrollo.

Este fenómeno ha tenido un incremento importante en los últimos años, recrudeciéndose las condiciones de inseguridad y violencia que viven NNA en el tránsito, limitándose las opciones de estancia en el país de destino y generándose deportaciones masivas que no garantizan una reinserción segura. En el segundo semestre del 2014 y principios del 2015 la afluencia de NNA procedentes de Guatemala, El Salvador, Honduras, países que conforman el Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA) se incrementó tanto que llegaron a haber más de 95 mil NNA en albergues en Estados Unidos de América.

La migración de NNA ha tenido un repunte preocupante en los últimos meses; U.S. Custom and Border Protection (CBP) reporta de octubre de 2015 a enero de 2016 un incremento de 102% comparado con el mismo periodo anterior (octubre 2014 a enero 2015).

Entre las causas que han motivado el incremento del flujo migratorio entre NNA, están la falta de oportunidades y el incremento de la violencia en los países de origen, así como la reunificación familiar. En ese contexto, el proyecto que se plantea pretende desarrollar alternativas que apoyen la prevención de la migración forzada y no acompañada de NNA desde el TNCA y México. Lo anterior a través de articular la acción de actores clave en torno a la construcción de una cultura de paz y ternura que contrarreste la violencia, la generación de nuevas oportunidades en las comunidades de origen que permitan mejorar y consolidar los medios de vida de los jóvenes y en general de las familias, la definición de alternativas de protección inter-regionales para incrementar las condiciones de seguridad de NNA en el tránsito, y el fortalecimiento de la identidad de NNA, así como la sensibilización de los riesgos que se presentan en el proceso migratorio y las opciones de apoyo que tienen en caso de que decidan migrar.

Estos elementos son la base para la construcción de un modelo de prevención de la Migración no segura para NNA que puede ser replicado y escalado.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara:

- I.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás decretos, acuerdos y órdenes relativas, expedidos por el Presidente de la República.
- I.2 Que la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su Capítulo VI, artículo 24, fracción II establece a Centroamérica como región prioritaria para la oferta de cooperación internacional.
- I.3.- Que con fundamento en los artículos 48 bis y 48 ter, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el artículo 19 fracción II de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante "**LA AMEXCID**", se encuentra facultada para acordar y suscribir los convenios y contratos relativos a la "**LA AMEXCID**", así como los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- 1.4 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, le corresponde a la Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, impulsar, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, la participación del sector privado y otros sectores de la sociedad en los programas del Proyecto Mesoamérica.
- I.5.- Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez número 20, piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

- II.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 37511 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 169 del Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226, de la que es titular el Lic. Pedro Cortina Latapí, y cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal bajo el folio de personas morales 90954 de fecha 31 de marzo de 2010.
- II.2.- Que dentro de su objeto social se encuentra:

- a) Promover, apoyar y realizar programas para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Impulsar las condiciones económicas, sociales, culturales, educativas y jurídicas para que los niños, niñas y adolescentes ejerciten sus derechos.
- c) Contribuir a que los niños, niñas y adolescentes tengan oportunidades y desarrollen capacidades y habilidades que mejoren sus condiciones de vida.
- d) Proponer mejoras en la calidad de la educación pública, privada, social, comunitaria y familiar.
- e) Llevar a cabo programas para el desarrollo comunitario y regional que influyan directamente en la elevación de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes
- f) Difundir y promover el conocimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- g) Producir, sistematizar y divulgar conocimientos e información relacionados con la infancia.
- h) Fomentar el desarrollo de investigaciones en torno a la niñez y la adolescencia.
- i) Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en la vida social, comunitaria y familiar, así como para la toma de decisiones de la Asociación, su planeación y énfasis de incidencia.
- j) Participar en la planeación, instrumentación, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos y acciones de carácter público.
- k) Llevar a cabo campañas de comunicación para todos los medios, para generar un movimiento amplio de transformación cultural sobre la base de los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- l) Desarrollar acciones de capacitación, intercambio profesional, investigación y ayuda humanitaria en el ámbito nacional e internacional.
- m) La organización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social.
- n) Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo a través del voluntariado.

II.3.- Que su apoderada legal cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente convenio, según consta en la escritura pública número 50,242 de fecha 4 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público No. 169 del Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Beltrán, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226, de la que es titular el Lic. Pedro Cortina Latapí, mismas que no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha.

II.4.- Que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista o político-electoral.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SCM100222KC5.

II.6.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio para la ejecución del Proyecto, "Prevención de la Migración no acompañada de Niñas, Niños y Adolescentes en Comunidades de Origen del Triángulo Norte de Centroamérica" el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo.

II.7.- Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Francisco Sosa número 30, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad de México.

III.- “LAS PARTES” declaran:

- III.1.- Que el 6 de abril de 2016 suscribieron, junto con la Secretaría de Desarrollo Social de los Estados Unidos Mexicanos y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) el “Proyecto de Cooperación sobre Prevención de la Migración No Acompañada de Niñas, Niños y Adolescentes en Comunidades de Origen del Triángulo Norte de Centroamérica”.
- III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan en el presente convenio, y están de acuerdo con las Declaraciones que anteceden, por lo que expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para que en el marco del Proyecto “*Prevención de la Migración no acompañada de Niñas, Niños y Adolescentes en Comunidades de Origen del Triángulo Norte de Centroamérica*”, en adelante “**EL PROYECTO**”, participen en diversas actividades de asesoría y capacitación a desarrollarse en El Salvador, Guatemala y Honduras, a través de las instancias ejecutoras de “**LA ORGANIZACIÓN**”, a partir de mayo de 2016 hasta abril de 2019.

SEGUNDA.- A fin de cumplir con el objeto del presente convenio “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias y objetivos, se comprometen a realizar las acciones siguientes:

I.- “**LA SRE**”, a través de “**LA AMEXCID**”:

- a) Dotar a “**LA ORGANIZACIÓN**”, en función de las disponibilidades presupuestarias y de los recursos que para tal efecto sean aprobados por el Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (FONCID), de los recursos financieros para el desarrollo de las actividades enmarcadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio con el propósito de ejecutar las acciones de “**EL PROYECTO**”, hasta por un importe de \$ 1'000,000.00 (Un millón de dólares de los Estados Unidos de América 00/100), y
- b) Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades descritas en el cronograma de ejecución presentado por “**LA ORGANIZACIÓN**”, verificando su congruencia respecto a las acciones señaladas en el *Formato de Presentación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, que se anexa al presente convenio, y en los casos que aplique, conforme a una calendarización de actividades que se prevean de común acuerdo con “**LA AMEXCID**”, y de ser el caso, con la Secretaría de Desarrollo Social de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- “**LA ORGANIZACIÓN**”:

- a) Ejecutar las actividades en apego al formato de proyecto y de acuerdo a las reglas operativas y financieras que rigen a la **"LA ORGANIZACIÓN"**;
- b) Proponer los perfiles de los especialistas para participarán en **"EL PROYECTO"** objeto del presente convenio;
- c) Elaborar el programa de actividades anual de **"EL PROYECTO"** y someterlo a consideración de la **"LA SRE"**, a través de **"LA AMEXCID"**;
- d) Cubrir los gastos inherentes a **"EL PROYECTO"** conforme a lo acordado en el Formato de Presentación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con la aportación financiera de **"LA AMEXCID"**;
- e) Proporcionar información y apoyo logístico en cada país de alojamiento, así como los traslados locales para los participantes en y de las comunidades designadas en Guatemala, El Salvador y Honduras en las que se desarrollará **"EL PROYECTO"**;
- f) Aplicar medidas de seguridad correspondientes a la operación en campo de **"EL PROYECTO"**, que contribuirán a resguardar la integridad de los participantes, y
- g) Entregar los informes y permitir las evaluaciones que conforme al cronograma se determinen conjuntamente con **"LA AMEXCID"**.

TERCERA.- A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables a las siguientes instancias:

"LA SRE", a través de **"LA AMEXCID"**:

A la Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

"LA ORGANIZACIÓN":

A la Dirección de Protección Integral y Contenidos Temáticos.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades que correspondan al presente convenio, mantendrán su relación laboral exclusivamente con la parte que originalmente lo emplea, por lo que cada parte asume exclusivamente la responsabilidad legal respecto de sus trabajadores y en ningún caso se considerará a la otra Parte como patrón solidario o sustituto.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de abril de 2019, pudiendo ser modificado o renovado por acuerdo expreso de **"LAS PARTES"**. Asimismo, podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la Otra, con treinta (30) días naturales de anticipación, y debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a **"LAS PARTES"** como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza

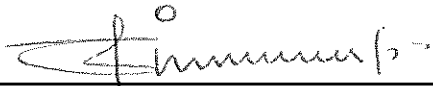
mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previniéndose no pueda evitarse.

En caso de que concurriera alguno de estos supuestos, **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, para establecer las bases de su finiquito.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito. En caso de subsistir desacuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

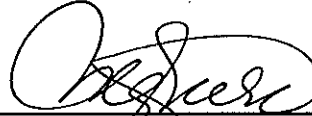
Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares originales igualmente válidos, en idioma español en la Ciudad de México, el día 25 del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

POR "LA SRE"

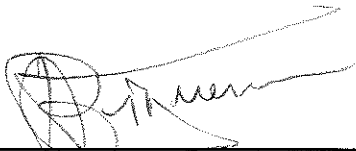


Mtra. María Eugenia Casar Pérez
Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana
de Cooperación Internacional para el
Desarrollo

POR "LA ORGANIZACIÓN"



Lic. María Josefina Menéndez Carbajal
Apoderada Legal y Directora General



Emb. Bruno Figueroa Fischer
Director General del Proyecto de
Integración y Desarrollo de Mesoamérica



Lic. Rosa Poire Castañeda
Directora de Protección Integral y Contenidos
Temáticos